



JUZGADO DIECIOCHO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD

Medellín, dos de noviembre de dos mil veintidós

Radicado: 2016-00237

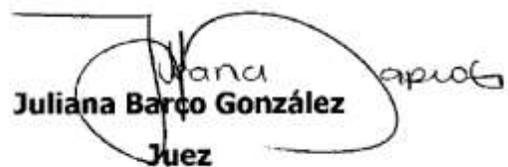
Asunto: Ordena oficiar

Mediante la Secretaría del Despacho se ordena oficiar a **la Fiscalía 44 Delegada para Extinción de Dominio de Bogotá D.C.**, para que en el término de **diez (10) días** siguientes al recibo del oficio de comunicación se sirva informar al Despacho la vigencia de la medida cautelar de embargo y prohibición judicial de enajenación que se decretó sobre el bien inmueble identificado con folio de matrícula inmobiliaria **N° 023-14692** de **la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Santa Barbará**, en su proceso con radicado **N° 11724 ED**.

Procédase de Oficio mediante la Secretaría del Despacho.

Fp

Notifíquese y Cúmplase


Juliana Barco González
Juez

Firmado Por:

Juliana Barco Gonzalez

Juez Municipal

Juzgado Municipal

Civil 018

Medellin - Antioquia

JUZGADO DIECIOCHO CIVIL
MUNICIPAL DE ORALIDAD
Medellín, ___3 nov 2022_, en la fecha,
se notifica el auto precedente por
ESTADOS fijados a las 8:00 a.m.

Secretario

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **640f80caa65bc4c2e1f5cf8702aa4bebebbad4ddfef49fde7301d4d2eaed4290**

Documento generado en 02/11/2022 03:16:42 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>